



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 029-2015-EF/52.10**

Lima, 27 de enero de 2015

VISTOS:

El Memorando N° 025-2015-EF/52.10/CO, y La Nota N° 085-2015-EF/52.10/CAYF de la Coordinadora de Operaciones y de la Coordinadora de Administración y Finanzas de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales – UCPS, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2015-EF/52.10 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) para el Ejercicio Fiscal 2015; modificado mediante Resolución Directoral N° 005-2015-EF/52.10, Resolución Directoral N° 011-2015-EF/52.10, Resolución Directoral N° 018-2015-EF/52.10 y Resolución Directoral N° 019-2015-EF/52.10, Resolución Directoral N° 027-2015-EF/52.10 y rectificado con Resolución Directoral N° 015-2015-EF/52.10;

Que, mediante Memorándum N° 025-2015-EF/52.10/CO de fecha 15 de diciembre de 2015, y la Nota N° 085-2015-EF/52.10/CAYF de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Coordinadora de Operaciones y de la Coordinadora de Administración y Finanzas de la UCPS, respectivamente, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UCPS, a fin de excluir el proceso de selección que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva) toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;





Que, el Numeral 6.3 del Acápito VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva, establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y mecanismos y oportunidad de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, en razón a lo expuesto es necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo señalado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, y la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD, aprobada por la Resolución Directoral N° 282-2012-OSCE-PRE, modificada por las Resoluciones N° 269-2013-OSCE/PRE y N° 335-2013-OSCE/PRE, respectivamente;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, para el ejercicio fiscal del año 2015, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



VALENTIN COBENAS AQUINO
Director (e)
Dirección - Unidad de Coordinación de
Préstamos Sectoriales
Responsable Unidad Ejecutora 004



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010002-MEF-UNIDAD DE COORDINACION DE PRESTAMOS SECTORIALES

B) AÑO : 2015

C) SIGLAS : UCPS

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20333877551

F) PLIEGO : Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																			DEPA	PROV	DIST				
0	1-SI	0-NO		11 - CONVENIOS	2 - SERVICIOS		Diagnostico y propuesta sobre necesidades energeticas en la regiones	7710160400273481	SERVICIO	1.00	1,000,000.00	2 - Dolares	13	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Proceso Clásico		UCPS		15	01	01	PROSEMER		

